



EXPEDIENTE: **UT/OAST-SGG/2681/2024** Y SUS
ACUMULADOS **UT/OAST-SPPC/2683/2024, UT/OAST-
CGC/2684/2024, UT/OAST-CGT/2685/2024, UT/OAST-
SISEMH/2686/2024 Y UT/OAST-CGT/2691/2024**

OFICIO: **OAST/3597-10/2024**

SENTIDO: **AFIRMATIVA**

GUADALAJARA, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE
DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitudes de acceso a la información, en fecha el 28 veintiocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, dirigidas a los sujetos obligados:

1.1 Secretaría General de Gobierno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 140278124001423;

1.2 Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 142318024000138;

1.3 Coordinación General de Comunicación Social, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 142318124000053;

1.4 Coordinación General de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 142143724000246;

1.5 Secretaría de Igualdad Sustantiva, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 142318224000123 y;

1.6 Coordinación General de Transparencia, derivada por la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal de Anticorrupción del Estado de Jalisco, a través de correo electrónico.

2. Dichas solicitudes que consisten en:

"Solicito sean compartidos todos los convenios internacionales firmados por las coordinaciones generales, secretarías, Organismos públicos Descentralizados y demás dependencias que conforman la estructura del Gobierno de Jalisco." (sic)

3. De conformidad con el artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se acuerda la **ACUMULACIÓN** de las solicitudes por tratarse del mismo solicitante e información requerida.



4. Debido a que la información solicitada ya se encuentra publicada en una fuente de acceso público, esta Unidad de Transparencia no requirió a ninguno de los sujetos obligados a su cargo.

CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracciones II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1, fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; 9, fracciones V, VI, VII, VII, IX, XI, XV, XVI y XVII, y 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco²; que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social;
- h) Coordinación General de Transparencia; y
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

II. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la fracción XVII del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, número AGP-ITEI/042/2019, que a la letra dice:

“... se reconoce que los sujetos obligados en el acápite precedente, operaran bajo la figura de la concentración, teniendo el carácter de Sujeto Obligado Concentrador a la Coordinación General de Transparencia, y de Sujetos Obligados Concentrados, a la Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, Jefatura de Gabinete, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Coordinación General de Comunicación y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.” (sic)

III. Se hace del conocimiento del solicitante, que puede consultar la información solicitada en el siguiente enlace:

1. Acceder a la página web del Gobierno del Estado de Jalisco y seleccionar el apartado de **“Transparencia”** como se muestra a continuación:

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



<https://www.jalisco.gob.mx/>

2. Lo re direccionará a una nueva ventana, en la que deberá seleccionar **“Transparencia de Dependencias”**:



3. Posteriormente elegir **“Administración Pública Centralizada”**

Coordinación General de Transparencia GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Acerca de Transparencia de Dependencias Información Temática Estadísticas Información Didáctica

Transparencia de Dependencias

Dependencias

Administración Pública Centralizada

Administración Pública Paraestatal

Otras Dependencias Públicas

Dependencias extintas

4. Se desglosará un listado de información de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que incluye **NOMBRE DEL TITULAR, TEÉLFONO Y DOMICILIO**. Para obtener más información, dar clic en el apartado de **“Ir a transparencia”**:

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Jefatura de Gabinete
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Juan Enrique Ibarra Pedroza
33 3668 1825 / 33 3663 1826
Ramón Corona 31, Col. Centro, C.P. 44100, G...
Sitio Oficial de la Dependencia
Dependencias Subordinadas en materia de transparencia

Hugo Manuel Luna Vázquez
33 3668 1855
Ramón Corona 31, Col. Centro, C.P. 44100, G...
Sitio Oficial de la Dependencia
No cuenta con dependencias subordinadas

Mtro. David Bernal Hernández
33 3668 1831 / 33 3663 1831 / 33 3663 4661
Ramón Corona 31, Col. Centro, C.P. 44100, ...
Sitio Oficial de la Dependencia
No cuenta con dependencias subordinadas

Ver más Ir a transparencia Ir a transparencia Ir a transparencia

5. Enseguida deberá seleccionar el artículo 8, fracción VI, inciso f), **Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años**; para encontrar la información requerida:

Coordinación General de Transparencia GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Acerca de Transparencia de Dependencias Información Temática Estadísticas Información Didáctica

Artículo 8. Fracción VI Inciso f)

Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Administración Pública Centralizada | Secretaría General de Gobierno

1. Convenios

Año	Documento de Descarga con la información de convenios
2024	Se informa que la Secretaría General de Gobierno no cuenta con información de convenios durante la temporalidad de los 9 meses transcurridos del 2024.
2023	 xlsx
2022	 xlsx
2021	 xlsx

Descargar Tabla



IV. Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87 numeral 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece que cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente, así como que la información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado, no existiendo la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como afirmativa la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV de esta resolución.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la calle Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Planta alta, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-SGG/2681/2024 y su acumulado.

TJTR